

FICHA CATALOGRÁFICA

REGISTRO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES EMISORAS DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES. BAJA INSCRIPCIÓN REGISTRO ACTIVIDADES INDUSTRIALES EMISORAS COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES

DENOMINACIÓN:	BAJA INSCRIPCIÓN REGISTRO ACTIVIDADES INDUSTRIALES EMISORAS COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES
OBJETO:	Darse de baja en el registro de actividades industriales emisoras de compuestos orgánicos volátiles
NORMATIVA:	Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades y Decreto 231/2004, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de actividades industriales emisoras de compuestos orgánicos volátiles en la Comunidad Autónoma de Aragón
REQUISITOS:	Estar inscrito en el registro y haber cesado en la actividad, o haberse quedado fuera del ámbito de su aplicación, las instalaciones en las que se desarrollen algunas de las actividades incluidas en el anejo I del Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, y que superen los umbrales de consumo de disolvente que se establecen en el anejo II del Real Decreto 117/2003 cuando no se encuentren sometidas al otorgamiento previo de la Autorización Ambiental Integrada.
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	3 meses
DOCUMENTACIÓN:	Memoria justificativa de la baja del Registro
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	El solicitante o titular de la actividad industrial emisora de compuestos orgánicos volátiles que desee darse de baja en el registro correspondiente o que se haya quedado fuera del ámbito de aplicación del mismo.
OBSERVACIONES:	Procedimiento 16C. Anexo Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
INFORMACIÓN ADICIONAL:	